



FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS, MARCO EN EL DEL **PÚBLICO** CONCURSO DEL **FONDO** NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEAS QUE SE INDICAN, **AMBITO REGIONAL** FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2022.

EXENTA Nº 3. 000027

LA SERENA

28 ENE 2021



#### VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la Resolución Nº 7, de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta Nº 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en las Resoluciones Exentas N°s 1873, 1876,1877,1878,1897,1898, 1899,1912, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público; y en las Resolución Exenta Nº 301 del 27 de agosto de 2021; Resolución Exenta Nº 356, de 21 de septiembre de 2021 que modifica Resolución Exenta N° 301 de 2021; Resolución Exenta N° 406 de 05 de noviembre de 2021 que modifica Resolución Exenta Nº 356 de 2021, todas de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que formaliza nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas; todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las líneas de Actividades Formativas, Difusión, Creación en Artesanía, Cultura Tradicional y Popular, Cultura de Pueblos originarios, Infraestructura Cultural, Creación Artística, Culturas Regionales.

#### **CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley N° 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que la ley N° 19.891 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de

las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos recursos se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5º que la asignación de los recursos del Fondo deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo. Asimismo, su artículo 35 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en la línea de Organización de Festivales, Ferias y Carnavales, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 1874, de 20 de julio de 2021 y dictada por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que mediante las Resoluciones Exentas N°s. 301, 356, 406 de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial, se formalizó la designación de las personas que desempeñaron la función de integrantes de Comités de Especialistas, según corresponda, en los concursos públicos previamente señalados.

Que en relación a las líneas de Actividades Formativas, Difusión, Creación en Artesanía, Cultura Tradicional y Popular, Cultura de Pueblos originarios, Infraestructura Cultural, Creación Artística, Culturas Regionales de conformidad con el procedimiento concursal y luego de la etapa de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos, según consta en actas.

Que se deja constancia que la selección de los proyectos en el marco de los mencionados concursos públicos queda sujeta a disponibilidad presupuestaria por tratarse de ejercicios presupuestarios futuros.

Que en razón de lo anterior, y conforme lo dispuesto en el numeral 28) del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resulta necesario dictar el acto administrativo que fije la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos, por tanto

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA
SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA de los proyectos que a continuación se
individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo
Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en la línea
que se indica, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas,
según corresponda, de fecha 16, 18 y 19 de noviembre de 2021, que forman parte del
presente acto administrativo:

#### Selección LINEA DE CULTURAS REGIONALES

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
632347	Culturas Regionales	Única/ Identidad Regional y Turismo Cultural de la Región de Coquimbo	96.00	Piedra Tacitas en Guanaqueros Ruta arqueológica comunitaria.	Joceline Andrea Inoztroza Albornoz	3.993.650	3.993.650

### Lista de espera Desierta

### Selección Línea Cultura Tradicional y Popular

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
632088	Cultura Tradicional	Única	97.50	Cuatro fotógrafos en el amanecer elquino del siglo XX	Héctor Hernán Herrera Vega	8.496.370	8.496.370
629396	Cultura Tradicional	Única	93.25	Archivo Digital de la Fiesta de Andacollo, Patrimonio Inmaterial de la Región de Coquimbo 2022	Danitza Del Pilar Valenzuela Valenzuela	5.947.779	5.947.779
622025	Cultura Tradicional	Única	88.10	Oficios del Choapa: Relatos, costumbres y tradiciones	Tania Susana Contreras Lanas	6.621.077	6.621.077
636851	Cultura Tradicional	Única	87.00	Ovalle Cultura Rural	Miguel Adolfo Díaz Cortés	5.053.840	5.053.840

# Lista de espera Desierta

# Selección Línea Difusión

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
631149	Línea Difusión	Única	98,50	PLATAFORMA VISUAL. Catálogo de Esculturas de la Plaza Gabriela Mistral de Vicuña	Marcia Andrea Sepúlveda Fehrmann	9.999.668	9.999.668
622419	Línea Difusión	Única	98.00	Programa Difusión Cultural Urbana, La Calle No Calla	Programa Difusión Cultural Urbana, La  Mallega Hidalgo		11.671.838
635130	Línea Difusión	Única	95.40	Podcast de Fotografía Regional Letargo	Katalina Francisca Cortes Olguín	8.244.168	8.244.168
636482	Línea Difusión	Única	91,75	Guía Cultural Elquina; Paihuano entre Montañas y Estrellas.	Corporación Municipal de Turismo de Paihuano	9.114.120	9.114.120
622107	Línea Difusión	Única	91,35	Arte y territorio: Catálogo de obras visuales de Vicuña	Corporación Municipal Cultural de Vicuña	5.983.600	5.983.600
625865	Línea Difusión	Única	87,25	Guía de campo, humedal el culebrón	Maximiliano Antonio Meriño Núñez	7.544.612	7.544.612

### Lista de espera Desierta

# Selección Línea Creación en Artesanía

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
635759	Creación en Artesanía	Única	96.65	Trashumancia a través de la Combarbalita	Nelson Enrique Castillo Tapia	8.732.707	8.732.707
636474	Creación en Artesanía	Única	88,70	Enraizando creaciones en orfebrería y técnicas orgánicas, inspiradas en patrimonio natural de Cuarta Región.	Marlene del Carmen Valdés Valdés	5.098.421	5.098.421
636343	Creación en Artesanía	Única	87.50	Nueva réplicas de las compañías baja(el Olivar)	Eduardo Freide Mancilla Vargas	6.405.000	6.405.000

### Lista de espera Desierta

# Selección Línea Cultura de Pueblos Originarios

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
627886	Cultura de Pueblos Originarios	Única	93.25	LA PALABRA PERDIDA. Relaciones fractales en la ancestralidad Diaguita y mi identidad familiar	Beberly Estay Estay	9.912.325	9.912.325

#### Lista de espera Desierta

#### Selección Línea Actividades Formativas

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
637901	Actividades Formativas	Única	94.30	Mi cara en cuarentena, taller de máscaras	Macarena Elena Angel Pizarro	5.249.193	5.249.193
632489	Actividades Formativas	Única	93,35	Laboratorio Creativo: En busca de los hielos del Elqui	Catalina Isabel Mac-Auliffe Rosas	14.533.803	14.533.803
635929	Actividades Formativas	Única	87,5	Arte,ciencia y territorio	ARTCC: ARTE, CIENCIA, CONCIENCIA SPA.	14.970.000	14.970.000
634015	Actividades Formativas	Única	87,35	Reconstruyendo la identidad de la técnica fotográfica a través de diferentes procesos análogos	Celia Andrea Muñoz Salgado	14.986.814	14.986.814
622076	Actividades Formativas	Única	85,75	Taller de formación teórico- práctico, una aproximación al lenguaje de las artes visuales para la comuna de Monte Patria	Isaac Manuel Vergara Milla	7.190.177	7.190.177

#### Lista de espera Desierta

#### Selección Línea Creación Artística

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
617925	Creación Artística	Única/Artes Visuales	98.00	Mapas visuales de la Galaxia/Territorio. Creación visual reutilizando material de observación astronómica	Alma Rayén Molina Carvajal	9.117.464	9.117.464
625200	Creación Artística	Única/Artes Visuales	96,05	Relicta, herencia de la Camanchaca	Claudia Andrea Suárez Jansson	12.889.705	12.889.705
630120	Creación Artística	Única/Artes Visuales	95,75	Territorio a fojas Elqui, etapa final	Mauricio enrique Álvarez Collao	13.291.070	13.291.070
638015	Creación Artística	Única/Artes Visuales	94,05	Rescate del Patrimonio Regional de la Pequeña Minería: Pirquineros, manos curtidas entre cobre y oro	Audé Gutiérrez Barraza	6.920.000	6.920.000
627020	Creación Artística	Única/Artes Visuales	90.20	MURAL : Retrato Iconográfico de Monte Patria	Eduardo Del Carmen Berrios Cisternas	17.917.252	17.917.252
619180	Creación Artística	Única /Fotografía	98.65	Paisaje Sugerido, relato fotográfico de memoria y territorio	Tatiana Beatriz Alfaro Chávez	9.031.450	9.031.450
624637	Creación Artística	Única /Fotografía	97.05	Un archivo inédito. Fotografías antes del Plan Serena	Mauricio Alejandro Toro Goya	10.800.670	10.800.670

#### Lista de espera Desierta

### ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO

**ELEGIBILIDAD** de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las las líneas de Actividades Formativas, Difusión, Creación en Artesanía, Culturas Migrantes, Cultura Tradicional y Popular, Cultura de Pueblos originarios, Infraestructura Cultural, Creación Artística, Culturas Regionale, conforme consta en las respectivas actas del Comité de Especialistas, de fecha 16,18 y 19 de noviembre de 2021, que forman parte del presente acto administrativo:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE
637884	Culturas Regionales	Única/ Identidad Regional y Turismo Cultural de la Región de Coquimbo	Memorias de la crianza caprina y su relación con la fauna silvestre en la zona del Choapa alto	Nanette Isabel Vergara Aguilera	77.50
638607	Culturas Regionales	Única/ Identidad Regional y Turismo Cultural de la Región de Coquimbo	Rivadavia, la última estación: Exhibición de las memorias colectivas del tren elquino	Nicole Alessandra Lagos Salas	57.50
638806	Cultura Tradicional y Popular	Única	Supay Wasi Podcast: difusión patrimonial	Patricio Augusto Barrìa Monmberg	83.75
638921		Única	Aprendiz, oficial y maestro. Investigación sobre la reproducción del	Fidel Alberto Diaz Ardiles	74.90

	Cultura Tradicional y Popular		oficio talabartero en la Provincia de Limarí		
638144	Cultura Tradicional y Popular	Unica	Telar Vilú	Leonor Alejandra Morales Cifuentes	70.65
638739	Cultura Tradicional	Única	Voces originarias: Los Changos podcast	Nancy Milena Castillo Estay	55.00
627004	Difusión	Única	Ruta de las Iglesias Río Hurtado	Nicole Alejandra Ledezma Ponce	76,25
637605	Difusión	Única	Tarjetitas de invitación- la difusión de la cultura histórica de El Peñón, a través de postales comentadas y entregadas a Juntas de Vecinos de Coquimbo.	José Luís Pardo Pardo	71,75
638877	Difusión	Única	Revista Patrimonial conociendo las iglesias regionales de Coquimbo	Corporación Wichan	68,75
638774	Difusión	Única	Galería Puco	Ivan Eugenio Fuentes Cárceles	64.00
631151	Línea Infraestructura Cultural	Única	Adquisición de equipos de amplificación e iluminación para el Bodegón Cultural de Los Vilos	Fundación Cultural Los Vilos	60,00
633461	Línea Infraestructura Cultural	Única	Vestigios Industriales de los pioneros del cobre	Sociedad de Capacitación Oenomix SPA	49,00
632128	Línea Actividades Formativas	Única	Me cuido, te cuido, regreso a mi escuela sin bullyng	Cristian Gonzalo Contador Cuello	79,25
628600	Línea Actividades Formativas	Única	Escuela Cultural para las Comunidades agrícolas del Limarí	Cynthia Janett Tabilo Pizarro	78,70
638101	Línea Actividades Formativas	Única	Talleres de vida arte y cultura para adultos mayores	Holanda Producciones SpA	75.00
638117	Línea Actividades Formativas	Única	Estrategias para desarrollo organizacional en instituciones culturales	Corporacion Wichan	69,75
637931	Línea Creación Artística	Única/ Artes Visuales	Murales, elkimagica leyenda	Samuel Humberto Guerra Leiva	83,75
637380	Línea Creación Artística	Única/ Artes Visuales	Vestidos Rasgados	Suzzette Paola Andrea Ojeda Díaz	82.50
633668	Línea Creación Artística	Única/ Artes Visuales	memoria endemica historia escrita con arte	Matias Eduardo Palominos Alarcon	82.05
617765	Línea Creación Artística	Única/ Artes Visuales	Ampliacion del "Circuito Murales Educativos - Punitaqui 2022"	Luis Adolfo Cáceres Carvajal	81.25
638180	Línea Creación Artística	Única/ Artes Visuales	Eterno Retorno	Danitza Yoslin Illesca Rocha	80,45
615950	Línea Creación Artística	Única/ Artes Visuales	Entelequia: construcción Mineral del Norte Chico.	Estrella Soledad Olivares Miranda	79,45
627030	Línea Creación Artística	Única/ Artes Visuales	Pequeños mundos Elqui	Paulina Veronica Guerra Guajardo	76.40
621674	Línea Creación Artística	Única/ Artes Visuales	Proyecto Mundo de Papel	Roberto Enrique Rivera Tapia	73,90
625939	Línea Creación Artística	Única /Fotografía	Pieles de papel	Matias Nicolas Mardones Osorio	74.25
626658	Línea Creación Artística	Única /Fotografía	Oficios, ocupaciones y tradiciones en el Limarí	Jorge Luis Fuentes Campos	73.75

637040	Línea Creación Artística	Única /Nuevos Medios	AVEN-IDA	Asociación Colectiva Artística Audiovisual Varias	79,50
624396	Línea Creación Artística	Única /Nuevos Medios	El viaje del Elqui: de cordillera a mar	Halszka Franciszka Paleczek Alcayaga	75.00
618560	Línea Creación Artística	Única /Nuevos Medios	A la Orilla del Mar: Registro fotogràfico online de las pequeñas caletas en la región de Coquimbo.	Cristian Marcelo Campos González	62,50

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado las respectivas bases; y
- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que no hayan indicado medio preferente de notificación, o bien, que habiendo señalado como medio preferente el correo electrónico sólo hayan indicado una cuenta de correo electrónico, de acuerdo a lo señalado en las respectivas bases.

La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, en las respectivas cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, que constan en nómina adjunta.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiera algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

## ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE

que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria.

ARTÍCULO SÉXTO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SEPTIMO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado por este Secretario Regional Ministerial, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

#### ARTÍCULO OCTAVO: VERIFÍQUESE por esta

Secretaría Regional Ministerial que:

 a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación se haya hecho exigible; y b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no hayan dado solución a dicho problema administrativo, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases de conformidad a lo indicado en la letra b) precedente, dichos beneficiarios quedará eliminados de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

#### ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE PRESENTE

que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero que hayan sufrido rebaja en la asignación de recursos y quienes hayan sido fijados en la lista de espera, así como los individualizados en los artículos segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en esta resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante. Por su parte, la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO DÉCIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Además publíquese en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

Seremi de Caracter VARAS CAMPOS
Las SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION COQUIMBO

#### CCM/MMT

<u>Distribución:</u>
Gabinete Ministra

- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Postulantes individualizados en los artículos precedentes en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.